



PUNTA ARENAS, Agosto 03 de 2009

N° 2621.- (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N°19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su reglamento;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 16 de 06 de enero de 2009 ;

CONSIDERANDO :

1. **QUE**, en el proceso de contratación del "Servicio de Transportes para Personas Ciegas", ID 528727-119-L109, el Proveedor **SANDY POINT, SERVICIO DE TRANSPORTE R.U.T. 77.987.560-1**, presentó una oferta ajustada a los requerimientos técnicos solicitados por la Municipalidad pero, no obstante la oferta económica excedía el monto presupuestado para los efectos.

DECRETO :

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE**, De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la oferta presentada por el Proveedor individualizado en el considerando N°1 al proceso de contratación "Servicio de Transportes para Personas Ciegas", ID 528727-119-L109, por la razón antes señalada.
2. **ESTABLECESE** que para los efectos administrativos que correspondan, la citada adquisición quedará en estado de **Desierta** en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



TERESA VERA CARCAMO
DIRECTORA (S)

CCK/TVC/srm

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal / Adm. Finanzas
- Control / Antecedentes / Archivo.-